



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación personal docente interino del Departamento de Matemáticas y Física
16/02/23 al 28/02/23
EX-2023-00249068- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

Los movimientos producidos en las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de la planta docente de este Colegio, provocados por los vencimientos, renunciaciones y/o jubilaciones y la implementación del Nuevo Plan de Estudios aprobado por la Resolución del H.C.S. N° 1665/17, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de designación del personal interino del Departamento de Matemáticas y Física, correspondiente a seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), para atender las mesas de exámenes complementarios.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Las ACTA-2023-0097655-UNC-CNM, ACTA-2023-0097655-UNC-CNM209156 y ACTA-2023-00243711-UNC-CNM elevadas por la Vicedirección Académica referida dar tratamiento a la cobertura de seis (6) horas cátedra vacantes de Nivel Secundario (Código 229) del Departamento de Matemática y Física.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de interino al personal docente, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento de Matemáticas y Física, desde el 16/02/2023 hasta el 28/02/2023 a:

- GONZÁLEZ, Felipe Ernesto (Legajo N° 57.149, DNI 38.646.995) en dos (2) horas cátedra de Geometría.
- SOSA, Gloria Anahí (Legajo N° 51.521, DNI 37.133.625) en cuatro (4) horas cátedra de Matemática I.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado anteriormente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.